

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

FECHA: agosto de 2026.

SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

VALOR: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$217.116.359) –INCLUYE IVA de acuerdo con el CDP No.2156 del 14 de julio de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Que se necesita

El municipio de La Estrella requiere el “SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA”, con el fin de garantizar el cumplimiento de las misiones asignadas.

1.2 Justificación

El artículo 311 Superior lee: *...“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

Así mismo, en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.* Esto bajo el imperativo constitucional de que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de economía, celeridad y eficacia, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de conformidad con los artículos 113, 209 y 355 de la carta Superior.

Aunado a lo anterior, El Municipio de La Estrella, siguiendo los mandatos superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 “Por el camino correcto”, el cual define algunas estrategias como la de “GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE”, la cual está orientada a la realización de diferentes prácticas enfocadas en la optimización del uso de los recursos, con ello garantizando la transparencia y la articulación de acciones para alcanzar un desarrollo territorial próspero y el bienestar ciudadano; dentro de los beneficios de esta estrategia está el de propender por un desarrollo territorial con crecimiento económico y

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

social, buscando una administración pública moderna, focalizada y al servicio del ciudadano.

La Secretaría de Servicios Administrativos se convierte en un eje fundamental de la Administración Municipal de La Estrella al servir como soporte para que las áreas misionales cumplan sus objetivos; actuando como el "motor operativo" de la entidad, pues con su gestión garantiza la eficiencia, transparencia y el soporte técnico y operativo necesario para el funcionamiento diario de las diferentes actividades propias de las demás secretarías. Esta labor se alinea de manera directa y vinculante con las directrices del programa de gobierno "Por el Camino Correcto", el cual concibe la modernización institucional, la optimización de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión estatal como pilares transversales para consolidar a La Estrella como un municipio modelo en gobernanza, equidad y desarrollo sostenible.

De otro lado, asegurar el funcionamiento operativo en las entidades públicas es fundamental para garantizar la prestación continua de servicios esenciales (salud, educación, seguridad, infraestructura y desarrollo social) y el progreso integral del Municipio. Por lo tanto, una gestión operativa eficiente maximiza el uso de recursos limitados, mejora la confianza ciudadana y permite la ejecución efectiva de las políticas públicas.

Bajo estas determinaciones, el parque automotor se constituye como una herramienta indispensable, valiosa e importante para facilitar el cumplimiento de las misiones de apoyo logístico y operativo asignadas a la Secretaría de Servicios Administrativos, desarrollado bajo los pilares fundamentales de la gestión estatal de eficiencia y transparencia. En consecuencia, la adquisición de un nuevo vehículo oficial se fundamenta como una necesidad estratégica para el cumplimiento integral de los fines institucionales y las metas propuestas por la Alcaldía de La Estrella.

La incorporación del vehículo en el parque automotor impactará directamente en varios aspectos fundamentales como lo son:

Ámbito Administrativo: El vehículo será el soporte clave para optimizar la gestión interna de la Alcaldía permitiendo el traslado oportuno y seguro del personal técnico y profesional para la realización de trámites institucionales, suministros, herramientas y materiales requeridos entre las diferentes sedes administrativas y dependencias del municipio, reduciendo drásticamente los tiempos de espera y eliminando los sobrecostos derivados del alquiler de transporte externo o el uso de servicios particulares.

Ámbito Operativo y de Campo: El vehículo fortalecerá la capacidad de respuesta, atención y desplazamiento oportuno de los equipos o elementos de apoyo logístico para atender contingencias y necesidades de la infraestructura pública; además de brindar apoyo cuando es requerido en la ejecución de los contratos de mantenimiento de las sedes oficiales y brindar soporte técnico oportuno en las diversas actividades comunitarias y eventos institucionales que la administración desarrolla en los diferentes barrios y veredas de La Estrella.

Desde la perspectiva de la optimización de los recursos públicos, la adquisición del vehículo que estará a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos no constituye un gasto sino una inversión estratégica que optimiza los recursos del municipio bajo los principios de eficiencia, economía y austeridad del gasto público.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

En consecuencia, con esta adquisición, la Secretaría de Servicios Administrativos optimiza la labor de sus servidores públicos, garantiza la continuidad de las operaciones, mitiga los riesgos logísticos y asegura el cubrimiento total de las necesidades de la administración pública.

Así las cosas y en el ejercicio de la función administrativa que le corresponde a la Entidad territorial es de vital importancia el SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA, para dar continuidad al actuar y que hace la Secretaría de Servicios Administrativos, contribuyendo esta actividad con la y optimización de los recursos.

Se advierte que para garantizar un actuar institucional eficiente, efectivo, transparente, ético, oportuno y legal en el cumplimiento de las labores encomendadas a nivel legal, la entidad territorial programó dentro del Plan Anual de Adquisiciones, recursos para la contratación de esta necesidad.

El objeto del contrato se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Entidad con el código UNSPSC 24101514.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:

SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas:

2.2.1. Obligaciones del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 2. Efectuar la entrega del vehículo en excelentes condiciones en el CAM de la Alcaldía del Municipio de la Estrella, ubicado en la calle 80 No.58-78, previa coordinación con el supervisor del contrato. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta del supervisor del contrato. 4. El vehículo objeto de la compraventa debe ser nuevo y en el momento de la entrega deberá estar en perfeto estado de funcionamiento, 5. El contratista deberá dar una garantía mínima de (2) años. 6. Presentar certificado de distribuidor autorizado con el fin de garantizar un mayor soporte y garantía en lo referente a repuestos y mantenimiento. 7. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado. 9. Cumplir con los correspondientes aportes al Sistema General de Seguridad Social. 10. Suministrar bienes de óptima calidad de acuerdo con lo plasmado en su propuesta, que sean de origen legal. 11. Constituir a su costa y a favor del Municipio, una garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación de este y se ajustara a los límites, existencias y extensión de los

amparos aquí descritos. 12. Cumplir con las mínimas especificaciones técnicas descritas. 13. Además, se obliga al contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al contratista todos los valores que este le deba mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente. 14. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella. 15. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 16. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. 17. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. 18. Aportar las garantías establecidas en el contrato. 19. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

2.2.2. Obligaciones del Contratante:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. 2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. 3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. 4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

Especificaciones Técnicas

ITEM ESPECIFICACIONES MINIMAS DE REFERENCIA. Los vehículos deben contar con las siguientes especificaciones y accesorios de manera que cumpla con los requerimientos exigidos por el ministerio de transporte.

VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA Y CARPA DE ALTA RESISTENCIA, CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL

CANTIDAD DE VEHICULO: UNO (1), con las especificaciones que se describen a continuación:

FICHA TÉCNICA - VEHÍCULO DE CARGA LIGERA

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

Vehículo tipo camión chasis con cabina doble, equipado con carrocería de estacas y carpa. Diseñado para el transporte mixto de cuadrillas de trabajo y materiales, con versatilidad para terrenos difíciles.

DESEMPEÑO	REQUERIMIENTO TECNICO
Tipo de Carrocería	Camión Doble Cabina
Tipo de inyección	Inyección directa
Cilindraje	Mínimo 2400 cc maximo 3000 cc
Alimentación /Combustible	Diesel Turbo cargado Intercooler

DESEMPEÑO	REQUERIMIENTO TECNICO
Color	Blanco (o color institucional)
Amortiguadores	Telescópicos hidráulicos de doble acción
Distancia entre Ejes	Rango entre 2.400mm y 3.450 mm
Tipo de Platón	Estacas de madera con su carpa (Alta Resistencia)
Relación Caja de cambios	Caja de cambios Manual de 5 o 6 velocidades
Capacidad de Carga	Entre 2.2 y 3.5 Toneladas
Capacidad de arranque en pendiente	Superior a 25%
Relación diferencial trasero	Superior a 4.5
Potencia máx.	No inferior a 129 HP
Torque máx.	Mínimo 320 Nm (Rango de operación 1.000 - 3.000 RPM)
Dimensión de llanta	Entre 6.5 R16 y 7.00 R16
Velocidad máxima	No inferior a 95 km/h
Peso Bruto Vehicular	Rango entre 4.550 kg y 5.500 kg
Cap. eje delantero	minimo1800 Kg
Cap. eje trasero	Mínimo 3100 Kg
Sistema eléctrico	Alternador 12v o 24v (mínimo 70 A)
Long. Total	Entre 4.700 y 6000 mm
Volumen tanque comb	Mínimo 16 Gal
Volumen tanque Urea	Capacidad min 10 L
EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD	REQUERIMIENTO TECNICO
Dirección	Asistida Hidráulicamente
Tipo de transmisión	4x2 trasera
Capacidad de Pasajeros	5 a 6 personas (Incluido conductor)
Normativa Ambiental	Mínimo Euro VI (Según disponibilidad)
Barra Estabilizadora	Delantera y trasera
Espejos Retrovisores	2 exteriores+ interior
Freno de estacionamiento	Mecánico centralizado
Frenos	Hidráulicos con sistema ABS + EBD
Material tanque de combustible	Plástico
Bloqueo central	Si
Equipamiento	Sistema de audio con recepción AM7FM, PUERTO USB reproducción formato MP3 y BT
Luces	Faros delanteros, y luces de circulación diurna (DRL)
Exploradoras	Si
Ctrl crucero	Opcional
Vidrios eléctricos	Si
Mandos en el timón	opcional
Seguridad Activa/Pasiva	Cinturones de seguridad en todas las plazas, barras de protección anti- intrusión
Aire acondicionado	Si, de fabrica
Sensor de reversa	Si

2.2.3. Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Camión	24000000	24100000	24101500	24101514	24101514

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato, precisamente para la entrega del vehículo que cumpla las mínimas condiciones técnicas manifestadas anteriormente, será en la Calle 80 sur No. 58 78 Centro Administrativo Jorge Eliecer Echavarría - Alcaldía del Municipal de La Estrella.

2.4 Duración:

Un (1) mes, a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II y previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista.

2.5 Tipo de contrato:

Suministro

2.7 Supervisión/Interventoría:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de La Estrella realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS o quien haga sus veces.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN:

3.1. Análisis del Sector:

3.1.1. Análisis del Mercado:

El mercado de vehículos de carga liviana y transporte de personal en Colombia, enfocado en la operatividad de servicios administrativos municipales, adquiere una relevancia estratégica debido a la necesidad de las entidades territoriales de garantizar presencia institucional en zonas urbanas y rurales de difícil acceso. En este contexto, la demanda de equipos tipo camión doble cabina está directamente relacionada con la eficiencia en la ejecución de programas sociales, mantenimiento de infraestructura y transporte de cuadrillas de servicios generales. Gran parte de estas adquisiciones proviene de alcaldías que deben fortalecer su capacidad propia para reducir costos operativos derivados de la contratación de terceros y mejorar los tiempos de respuesta ante la ciudadanía.

El comportamiento del gasto público en este segmento suele estar ligado al cumplimiento de los Planes de Desarrollo Municipales, donde se asignan recursos para la modernización de las flotas institucionales que presentan obsolescencia. Existe una tendencia creciente hacia la inversión en vehículos con estándares de emisiones exigentes (Euro VI) y altas especificaciones de seguridad pasiva, buscando no solo la eficiencia mecánica sino el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para los funcionarios. Muchas de estas compras se realizan mediante los acuerdos marco de precios gestionados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista económico, el mercado de vehículos comerciales está sujeto a la volatilidad de la tasa de cambio peso-dólar, dado que estos equipos y sus componentes son mayoritariamente importados. Una devaluación del peso encarece directamente el costo de

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

adquisición y los repuestos, limitando la capacidad de compra de municipios con presupuestos ajustados. Asimismo, las tasas de interés afectan la disponibilidad de presupuesto cuando se recurre a vigencias futuras o créditos de fomento. En escenarios de restricción fiscal, las entidades valoran especialmente la relación costo-beneficio y la durabilidad del activo a largo plazo.

Las condiciones actuales también están influenciadas por factores logísticos y de respaldo posventa. La disponibilidad de servicio técnico local y de repuestos inmediatos es un factor crítico para la Alcaldía, ya que la inoperatividad de un vehículo de servicios generales puede retrasar programas de atención comunitaria. En cuanto a los avances tecnológicos, se incorporan cada vez más sistemas de seguridad activa (ABS, EBD) y motores de alta eficiencia energética que reducen el consumo de combustible y la huella de carbono institucional. Se valoran especialmente cabinas con ergonomía mejorada para el transporte de personal en jornadas extensas y sistemas de asistencia en conducción como sensores de reversa.

En el ámbito normativo, la utilización de vehículos oficiales debe cumplir con las disposiciones de tránsito terrestre y las normas ambientales vigentes. El cumplimiento del Decreto 723 de 2014, cuando aplique, y la normativa sobre pesos y dimensiones es esencial para evitar sanciones y asegurar que las intervenciones se realicen dentro del marco legal.

En conclusión, el mercado de camiones doble cabina para uso institucional en Colombia presenta una dinámica competitiva donde se prioriza la versatilidad operativa y el respaldo de marca. Se trata de un segmento estratégico donde la planeación preventiva, la incorporación de tecnología de punta y el cumplimiento normativo son elementos determinantes para garantizar la sostenibilidad y eficacia en la inversión pública municipal.

Análisis de la oferta: para efectos de este, se realizaron invitaciones telefónicas de las posibles empresas ubicadas en la ciudad de Medellín y el Area Metropolitana para cotizar suministro de un vehículo automotor cero kilómetros, doble cabina, modelo 2026, con carrocería tipo estaca con piso en lamina, color blanco, con placa de servicio oficial, para el desarrollo de las diferentes actividades de la Alcaldía

Con la finalidad de realizar el proceso de contratación, se hace la respectiva investigación previa de quienes dentro del área metropolitana cuentan con la capacidad técnica y logística para realizar el suministro del vehículo requerido, encontrando una gran cantidad de empresas especializadas, dentro de las que dieron respuesta se obtiene:

EMPRESA	VALOR
AUTOLARTE	\$193.800.000
AYURÁ MOTOR	\$194.112.000
ANDAR	\$263.437.077

3.1. Análisis de la demanda:

El municipio de La Estrella Antioquia, en el año 2024 y 2025 adquirió este tipo de elementos mediante proceso de invitación pública como se relaciona a continuación:

N° de contrato	Modalidad	Objeto	Presupuesto	Contratista
SI 017 2025	Selección abreviada subasta	SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y UNA	\$ 623.507.435	GAMA

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

N° de contrato	Modalidad	Objeto	Presupuesto	Contratista
	inversa	MOTOCICLETA CERO KILÓMETROS PARA LA POLICÍA NACIONAL: UNO TIPO CAMIONETA, MODELO 2025, TRACCIÓN 4X4, DE CABINA SENCILLA, O CABINA Y MEDIA O DOBLE CABINA; CON PLATÓN O CHASIS, MECÁNICA O AUTOMÁTICA, MÍNIMO CINCO VELOCIDADES Y REVERSA, EN CUMPLIMIENTO A LA FICHA TÉCNICA PARA LOS ACCESORIOS Y COLOR DE LA POLICÍA NACIONAL, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, OTRO VEHÍCULO TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PARA LA ATENC		
Orden de Compra 129330 - 2024	Contratación Directa	SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS TIPO CAMIONETA, MODELO 2024, TRACCIÓN 4X4, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR PLATA METALICO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL SEÑOR ALCALDE	\$ 245.665.500,00	ALBORAUTOS

La Secretaría de Servicios Administrativos consulto procesos similares en la plataforma del SECOP II, encontrando procesos parecidos para la compra de vehículos en diferentes regiones del país así:

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

SASI-138-COREC-2026	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA SUV - CROSSOVER, PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	\$500.000.000	En proceso de selección
164-04-2026	Contratación régimen especial	ADQUIRIR UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, NUEVO, MODELO ACTUAL, PARA USO ADMINISTRATIVO Y APOYO MISIONAL A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL CARISMA.	\$ 135.000.000	En proceso de selección
SPVA 2026-5	Contratación régimen especial	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES TIPO CAMIÓN DE ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE MEDALLÍN.	1.260.000.000	En proceso de selección

3.2. Presupuesto oficial:

Para esta contratación se cuenta con la suma total del presupuesto de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$217.116.359) –INCLUYE IVA de acuerdo con el CDP No.2156 del 14 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026, mediante el Rubro presupuestal: N°2.1.2.01.01.003.07.01-00-10-0-101 denominados Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios, servicios Administrativos.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

3.5 El pago o desembolso del valor se hará así:

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato en un solo pago una vez verificada la entrega del vehículo, el cual deberá hacerse en el CAM de la Alcaldía del Municipio de La Estrella, ubicado en la calle 80 Sur No. 58-78, previa elaboración del acta suscrita por el Almacén Municipal. No obstante, el pago se realizará dentro de los (5) días siguientes de acuerdo con lo establecido en el procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la respectiva factura, acompañada de la certificación de recibo a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago de la presente contratación estará sujeto a las retenciones de Ley.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que se realizaron las consultas respectivas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro del acuerdo marco de precios vigente para este tipo de suministro, denominado VEHICULOS III y no se obtuvieron resultados con las especificaciones requeridas para cubrir la necesidad de la entidad.

Por lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el estatuto General de contratación de la Administración pública (Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007), el Decreto reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Los bienes que el Municipio necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada como SUBASTA INVERSA ELECTRONICA en los términos de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/2015 y demás disposiciones afines con la materia

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Decreto 1082 de 2015.

La entidad acude a esta modalidad de selección dado que el acuerdo marco de precio motocicletas, cuatrimotos y motocarros II se encuentra cerrado.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. Artículo 2 literal “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

El Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 establece las reglas para la contratación

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

por subasta inversa para de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE:

El presente proceso NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. pues se encuentra cubierto bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención

7. MIPYMES:

El municipio de La Estrella debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

8. MULTAS:

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, EL municipio de La Estrella podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, cada vez que se impongan.

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y

autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

DEFINICIÓN DE IMPACTO:

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIG CONTRATISTA
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	
Riesgos económicos	x				x			x			100%
Riesgos sociales o políticos		x									50%
Riesgos operacionales	x			x				x			100%
Riesgos financieros	x				x			x			100%
Riesgos regulatorios		x									
Riesgos de la naturaleza	x			x				x			
Riesgos ambientales	x			x				x			
Riesgos tecnológicos		x									100%
Retraso en la entrega de los servicios	x				x			x			100%
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x				x			x			100%

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación)

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	x	
Revisar procesos	x	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	x	
Especificar estándares de los bienes y servicios	x	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	x	
Establecer sistemas de acreditación profesional	x	
Incluir declaraciones y garantías del contratista	x	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		x
supervisión de la ejecución del contrato	x	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	x	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	x	

10. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El municipio de La Estrella verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y seis (6) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Calidad del suministro	10% del valor de contrato	Vigencia desde el acta de entrega de los vehículos (motocicletas) y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo 2 años.
3.	Calidad y correcto	20% del valor del contrato	Vigencia desde el acta de

	funcionamiento de los bienes		entrega de los vehículos (motocicletas) y dos años más.
--	------------------------------	--	---

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos

10. **Régimen Legal:**

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.y ss del Decreto 1082/2015, y demás normas pertinentes con la materia.

La entidad dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, «[...] propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento. Lo dicho significa que el artículo 30 de la norma en cita establece el mismo procedimiento dado en el artículo 94 de la Ley 1474/2011, Decreto 1860 del 2021 entonces las mipymes pueden participar en el proceso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó: Claudia Areiza (Parte jurídica) - Edwin Carmona Ochoa (parte técnica)	
Aprobó: Secretaria de Servicios Administrativos	



ALCALDÍA DE
LA ESTRELLA

ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FO-SJ-32

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 01-04-2025